

Vocal Secretario: Don Enric Vilaplana Lapena, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Suplentes:

Presidente: Don Paciano Feroso Estábenez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don José Romero Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Doña M. Pilar Saura Clixto, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don José Manuel Pérez Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Agnes Torrás Casas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

23597 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (turno de promoción interna) de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículos 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca por el turno de promoción interna, en aplicación del acuerdo de distribución de fondos adicionales para Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia para 1992.

1.2 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca para desarrollar las tareas administrativas de trámite y colaboración que le son propias, así como los trabajos de mecanografía o apoyo que requiera el desempeño de su puesto de trabajo.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en el Cuerpo o Escala auxiliar del que procedan los aspirantes.

Los funcionarios que superen el procedimiento selectivo conservarán el puesto de trabajo desempeñado en la Escala Auxiliar con las retribuciones y funciones propias de la Escala Administrativa.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Salamanca; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas en el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de la segunda quincena del mes de noviembre de 1993, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de

la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) Requisitos específicos:

a) Pertener el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, Escala Auxiliar de la Universidad de Salamanca o al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

b) Tener destino actual definitivo en la Universidad de Salamanca.

c) Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo C.

d) Deberá contarse con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan los aspirantes. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a Cuerpos o Escalas del grupo inferior a las plazas convocadas, serán computables, a efectos de antigüedad para participar por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, cuya evaluación previa no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, acreditativo del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 29 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, sin número) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior,

a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen de la Universidad de Salamanca, número 3110-142-000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, número 35-37, Salamanca.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en la Caja de Ahorros o en otra entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Organismo expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta normas, así como los que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número. Edificio del Rectorado, teléfono 29 44 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados par cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo

las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Salamanca, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Salamanca, 9 de septiembre de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO I

1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

En consecuencia, superarán el presente procedimiento selectivo y serán incluidos en la propuesta de nombramiento para la cobertura de las plazas convocadas según la puntuación final que arroje la suma de la calificación de los méritos, aplicados conforme al baremo correspondiente, y de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en las Ordenes sobre acceso mediante promoción interna a los Cuerpos o Escalas objeto de esta convocatoria, según las respectivas Administraciones de origen, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

3. La oposición tendrá lugar, con arreglo al siguiente detalle: Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre los tres propuestos por el Tribunal, desglosados en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias de Gestión de Personal, Gestión de Financiera, Gestión Universitaria, a que hace referencia el anexo II. Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

4. Valoración de méritos y calificación de ejercicios:

Fase de concurso.—La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,25 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 14, 0,30 puntos; nivel 16, 0,60 puntos; nivel 18 o superior 0,90 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer un orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 15 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos.

5. Propuesta de aprobados.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas

en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente, en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

1. Organización del Estado y la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. La Administración central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Otros órganos de la Administración Central.

Tema 6. La Administración periférica del Estado. Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

Tema 7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clase. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Contratos de asistencia.

Tema 4. Administraciones Públicas: Tipología y régimen jurídico. Prerrogativas y limitaciones por su condición de entes públicos.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y recurso de revisión. Revisión de oficio. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

3. Gestión de Personal

Tema 1. Organos superiores de la Función Pública. Normas básicas en materia de función pública.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Presupuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido. Suspensión y extinción. Contratación laboral temporal. Negociación laboral, conflictos y Con-

venios Colectivos. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades.

Tema 5. El sistema español de Seguridad Social. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El Sistema de Derechos Pasivos.

4. Gestión Financiera

Tema 1. El presupuesto. Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación. Presupuestación y control.

Tema 2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios: Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Generación de créditos.

Tema 3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines; ámbito de aplicación y características. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

5. Gestión Universitaria

Tema 1. Administraciones Públicas con competencias en materia educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 2. La Universidad de Salamanca: Estatutos de la Universidad de Salamanca. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. El claustro. La Junta de gobierno.

Tema 3. La Universidad de Salamanca: Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuestos. Financiación y control.

Tema 4. La Universidad de Salamanca: Régimen de profesorado.

Tema 5. La Universidad de Salamanca: Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico.

Tema 6. La Universidad de Salamanca: Organización académica. Departamentos. Centros. Institutos universitarios. Colegios universitarios. Centros adscritos. Servicios universitarios.

Tema 7. La Universidad de Salamanca: Matrícula. Tasas administrativas y precios académicos. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas y precios.

Tema 8. La Universidad de Salamanca: Régimen del alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones.

6. Seguridad Social

Tema 1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/1985, de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes especiales: Características y enumeraciones. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

Tema 3. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

7. Informática

Tema 1. Lenguajes de programación. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.

Tema 2. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.

Tema 3. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. «Logicales» específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

ANEXO III**Declaración jurada**

Don
 con domicilio en, y documento
 nacional de identidad número, declara
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
 del Cuerpo o Escala, que
 no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de funciones públicas.

En a de de 1993

ANEXO IV**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por
 los siguiente miembros:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, de la Escala Técnica
 de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad
 de Salamanca.

Vocales: Don Emilio de Miguel Martínez, Profesor titular de
 Universidad y Vicerrector de Economía, Programación e Inver-
 siones, nombrado por el Rector en representación de la Univer-
 sidad; don José Ramón Chaves García, Funcionario del Cuerpo
 Técnico de Gestión, en representación de la Secretaría de Estado
 para la Administración Pública, y don Jesús Domínguez Martín,
 Funcionario de la Escala de Gestión de la Administración Civil
 del Estado, en representación del Comité de Representantes del
 Personal Funcionario.

Secretario: Don Francisco Javier Martín Torres, de la Escala
 Administrativa de la Universidad de Salamanca, que actuará como
 Secretario.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Javier Laso Guzmán, Profesor titular
 de Universidad y Secretario general de la Universidad de Sala-
 manca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Catedrático de Uni-
 versidad y Vicerrector de Investigación, nombrado por el Rector
 en representación de la Universidad; doña Inmaculada Pechero
 Arroyo, Funcionarios de la Escala de Gestión de la Universidad
 de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para
 la Administración Pública, y don Francisco José Sáenz de Valluer-
 ca López, Funcionario de la Escala de Auxiliares de Archivos,
 Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca, en repre-
 sentación del Comité de Representantes del Personal Funcionario.

Secretaria: Doña Lourdes González Santos, de la Escala Admi-
 nistrativa de la Universidad de Salamanca, que actuará como
 Secretaria.

ANEXO V

Don
 Cargo

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro
 relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes
 extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a que pertenece
 Documento nacional de identidad número
 Número de Registro de Personal
 Lugar y fecha de nacimiento
 Promoción:

1. Destino actual
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de
 pertenencia: años meses días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de
 carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años
 meses días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo
 ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria
 Y para que así conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)